



9

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 123-2021-GI-MPS**

Chimbote, 01 de octubre del 2021

**VISTO. –**

El Informe Nro. 1860-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 01 OCT 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre el Carta Nro. 08-2021-FYCHM/SO, signado con expediente administrativo Nro. 31614, de fecha 24 SET 2021, mediante el cual, el supervisor de obra emite opinión favorable a los cronogramas de perfeccionamiento de contrato Nro. 032-2021-GM-MPS adecuados al inicio de ejecución de obra **"Rehabilitación del canal de Santa Clemencia 5 en el sector de Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"**; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO. –**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 10 AGS 2021, se suscribió Contrato Nro. 032-2021-GM-MPS para ejecutar obra **"Rehabilitación del canal de Santa Clemencia 5 en el sector de Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"** con Consorcio Old Navy 02, por el monto de s/. 909,662.81 incluido IGV, en el plazo de 90 días calendario, cuyo inicio de plazo, según lo informado por el supervisor de obra, fue el día 25 AGS 2021.



Qué, el artículo 54° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM prescribe que **"adicionalmente, en el caso de obras, el postor ganador de la buena pro debe presentar: (...) 2) entregar el programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, 3) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado (...), 4) entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (...) acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración"**, asimismo, para su revisión y aprobación se recurre a los literales a) y b) del artículo 54° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM que prescribe: **"el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito**



3

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 123-2021-GI-MPS**

*del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda”*

Página | 2

Qué, de la revisión del expediente descrito en el visto respecto a la programación de ejecución de obra presentada al perfeccionamiento del contrato adecuados al inicio de ejecución de obra, se verifica lo siguiente:

- Con fecha 10 AGS 2021, mediante Carta Nro. 002-2021-CONSORCIO OLD NAVY 02, el contratista ejecutor de obra ha presentado y subsanado documentos para el perfeccionamiento del contrato de obra.
- Con fecha 10 AGS 2021, se suscribe contrato de obra.
- Con fecha 23 AGS 2021, se notifica Orden de Servicio Nro. 1028-2021 al Ing. Fredy Ysaac Chauca Mejía, CIP 157846, para supervisar ejecución contractual de obra.
- Con fecha 25 AGS 2021, se da inicio a la ejecución de obra.
- Con fecha 02 SET 2021, mediante Informe Nro. 002-2021-MPS-FYCHM/SO, el supervisor de obra presenta a la Entidad informe de conformidad sobre cronogramas presentados por el ejecutor de obra.
- Con fecha 16 SET 2021, mediante Carta Nro. 613-2021, la Entidad devuelve cronogramas porque no adjuntan memoria descriptiva que sustente su programación y el supervisor de obra no ha emitido opinión técnica.
- Con fecha 24 SET 2021, mediante Carta Nro. 08-2021-FYCHM/SO, el supervisor de obra presenta nuevamente el trámite de aprobación de cronogramas a la Entidad con opinión técnica y memoria descriptiva del ejecutor de obra que sustenta su programación.
- Con fecha 04 OCT 2021, mediante Informe Nro. 11860857-2021-SGOP-GI-MPS, la subgerencia de obras públicas emite su opinión técnica sobre los cronogramas de programación de ejecución de obra.



Qué, desde el aspecto formal del procedimiento de conformidad y aprobación de programación de ejecución de obra y calendarios, se verifica que el contratista ejecutor de obra ha cumplido con presentar su programación de ejecución de obra y calendarios al momento del perfeccionamiento del contrato de obra, y, el supervisor de obra no ha contemplado los plazos y procedimientos para emitir su conformidad y solicitar a la Entidad la aprobación.

Qué, desde el aspecto sustancial de la programación de ejecución de obra y calendarios, de acuerdo al Informe Nro. 1860-2021-SGOP-GI-MPS suscrito y emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y al Informe Nro. 002-2021-MPS-FYCHM/SO del supervisor de obra, se verifica que:

- El **cronograma valorizado de obra** se encuentra acorde a la estructura del presupuesto del expediente técnico actualizado, lo cual indica sus unidades, metrados, precios y presupuesto distribuidos en 90 días calendario, de tal manera que la suma del presupuesto parcial por mes asciende a s/ 909,662.81 Soles.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 123-2021-GI-MPS**

- El **calendario PERT CPM** se encuentra programado a razón de 90 días calendario e indica partidas como obras provisionales, trabajos preliminares, implementación del plan COVID, plan de seguridad, construcción de diques, obras hidráulicas y plan de mitigación ambiental, indicado en cada una de las partidas su inicio y fin en días calendario, de tal manera que se refleja la ruta crítica.
- El **cronograma de adquisición de materiales** concuerda con el presupuesto del expediente técnico actualizado que indica mano de obra y materiales con sus unidades, precios y presupuesto, distribuido en 90 días calendario.
- El **cronograma de adquisición de equipos** concuerda con el presupuesto del expediente técnico actualizado que indica mano de obra y materiales con sus unidades, precios y presupuesto, distribuido en 90 días calendario.

Qué, por las consideraciones expuestas, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite la emisión de resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** calendario PERT CPM y cronograma valorizado de ejecución de obra **“Rehabilitación del canal de Santa Clemencia 5 en el sector de Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”**, presentado al perfeccionamiento del contrato adecuados al inicio de ejecución de obra y que se encuentra acorde al presupuesto y plazo contratado, de tal manera que resumen la programación en:

DESCRIPCION	Subtotal (S/.)	90 DIAS CALENDARIOS								Total (S/.)
		2021								
		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		
		25	31	1	30	1	31	1	22	
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>674,982.73</b>	<b>12,755.30</b>	<b>129,901.22</b>	<b>276,001.88</b>	<b>256,324.33</b>	<b>674,982.73</b>				
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>674,982.73</b>	<b>12,755.30</b>	<b>129,901.22</b>	<b>276,001.88</b>	<b>256,324.33</b>	<b>674,982.73</b>				
GASTOS GENERALES	8.1487937% 55,002.95	1,039.40	10,585.38	22,490.82	20,887.34	55,002.95				
UTILIDAD	6.0616375% 40,915.01	773.18	7,874.14	16,730.23	15,537.45	40,915.01				
<b>SUB TOTAL</b>	<b>770,900.69</b>	<b>14,567.88</b>	<b>148,360.74</b>	<b>315,222.94</b>	<b>292,749.12</b>	<b>770,900.69</b>				
IGV	18.00% 138,762.12	2,622.22	26,704.94	56,740.13	52,694.84	138,762.12				
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>909,662.81</b>	<b>17,190.10</b>	<b>175,065.68</b>	<b>371,963.07</b>	<b>345,443.96</b>	<b>909,662.81</b>				
% AVANCE MENSUAL PARCI		1.89%	19.25%	40.89%	37.97%	100.00%				
% AVANCE MENSUAL ACUMULADO		1.89%	21.13%	62.03%	100.00%					



**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** Cronograma de adquisición de materiales de ejecución de obra **“Rehabilitación del canal de Santa Clemencia 5 en el sector de Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”**, presentado al perfeccionamiento del contrato adecuado al inicio de ejecución de obra, que se encuentra acorde al presupuesto y plazo contratado.

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR** Cronograma de adquisición de equipos para ejecución de obra **“Rehabilitación del canal de Santa Clemencia 5 en el sector de Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1), distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”**, presentado al perfeccionamiento del contrato adecuado al inicio de ejecución de obra, por el ejecutor de obra y que se encuentra acorde al presupuesto y plazo contratado.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Subgerencia de Obras Públicas, evaluar el



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 123-2021-GI-MPS**

cumplimiento de obligaciones contractuales del supervisor de obra al momento de evaluar y emitir opinión respecto a los calendarios presentados por el ejecutor de obra al perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al contratista ejecutor y supervisor de obra, Subgerencia de Obras Públicas y Subgerencia de Logística y Patrimonio, para su conocimiento, custodia y atención. Página | 4

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
SGOP  
SGLP  
Interesados (2)  
GITIC  
ARCH (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*Ing. Jesús Rodríguez Fuentes*  
GERENTE

CHIMBOTE